



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE	LUZDANIS ARRIETA HERNÁNDEZ en representación de la menor NAELA SOFÍA MEJÍA ARRIETA.
ACCIONADO	NUEVA EPS-S, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00076-00.

Estudiada la tutela de la referencia, observa el despacho que la misma reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los Decretos reglamentario 2591 de 1991 y 306 de 1992. Como consecuencia de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia, de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y dar el trámite correspondiente a la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por LUZDANIS ARRIETA HERNANDEZ en representación de la menor NAELA SOFÍA MEJÍA ARRIETA contra NUEVA EPS-S, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más eficaz y expedito de la presente acción de tutela a las accionadas, para que en el término perentorio de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación, ejerza su derecho de contradicción y defensa sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992.

TERCERO: ADVERTIR a las accionadas de la presunción de veracidad del artículo 20 Decreto 2591 de 1991 y que el informe se entenderá rendido bajo juramento de conformidad con el artículo 19 ibídem.

Notifíquese y cúmplase,



ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 20001-31-10-003-2024-00076-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266117db4b04de1f49c5048ff894c8398d7301e9fb24891aaab5b1a6dfe1abee**

Documento generado en 22/02/2024 02:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>